



---

**BASES CONCURSO DE REALIZACIÓN DE SERIJOS ARTESANOS**  
**LA FIESTA DE LA ROSA DEL AZAFRAN 2019**

**Primera.- Participantes.**

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

**Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación**

A.- Tema:

El tema o colores elegidos estará obligatoriamente relacionado con Consuegra y su Fiesta de la Rosa del Azafrán.

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas:

Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción.

**El serijo tiene que tener una altura de 40 - 45 cms, debajo del serijo, debe aparecer el ESCRITO, el DNI del autor. El serijo tiene que estar embalado y no visible.**

Al ganador del primer premio, se le puede exigir una demostración de la realización de un serijo.

**Tercera.- Premios.**

Se establecen los siguientes premios:

- 1º PREMIO: 250 €
- 2º PREMIO: 150 €

**Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes.**



---

#### **Cuarta.- Presentación.**

El plazo finalizará el día 15 de octubre de 2019, a las 14'00 horas.

Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, al Excmo. Ayuntamiento, sito Plaza de España nº 1, en días hábiles de 9'00 a 14'00 horas, y en un sobre cerrado se incluirá en su interior el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, DNI, domicilio/s y teléfono/s.

En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, CONCURSO SERIJOS, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente.

La Comisión no se hará responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de ellas con el máximo celo.

#### **Quinta.- Jurado.**

1.-El jurado seleccionador y adjudicar los premios será nombrado por la Comisión de Turismo en la fecha oportuna y estará constituidos por miembros competentes.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

4.- Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables

#### **Sexta.- Trabajos premiados.**

1.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, que los podrá utilizar o no de la forma que estime más conveniente.



---

2.- La entrega de premios se realizará en el Acto del Pregón de las Fiestas de la Rosa del Azafrán, siendo obligatoria la presencia del galardonado o persona en quien delegue.

#### **Séptima.- Trabajos no premiados.**

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa presentación del recibo de entrega, entre los días 5 y 15 de noviembre de 2019 en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Consuegra, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

#### **Octava.- Normas finales.**

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Consuegra, 23 de agosto de 2019.

Alcaldía. Delegación especial de Turismo.